

1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERALA/34/473
17 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 3 del programa provisional*

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL TRIGESIMO CUARTO PERIODO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 17 de septiembre de 1979 dirigida al Presidente de
la Asamblea General y al Secretario General por el Representante
Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención el mensaje de fecha 7 de septiembre de 1979 dirigido al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General por el Excelentísimo Señor Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea (A/34/460; anexo).

En su mensaje, el Sr. Hun Sen señaló que la llamada "Kampuchea Democrática" fue abolida por el pueblo de Kampuchea el 7 de enero de 1979 y que la camarilla reaccionaria y genocida de Pol Pot-Ieng Sary acaba de ser sentenciada a muerte in absentia por el Tribunal Popular Revolucionario de Kampuchea. El Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, que controla todo el territorio de Kampuchea y se ocupa de todos los asuntos internos y externos del país, es el único representante auténtico y legal del pueblo de Kampuchea. Nadie que no sea designado por el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea y el Comité Central del Frente Nacional para la Salvación de Kampuchea tiene derecho a representar al pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas ni en las demás organizaciones y conferencias internacionales. En consecuencia, en aras del honor y del prestigio de las Naciones Unidas y en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, la Asamblea General debe reintegrar el asiento de Kampuchea en las Naciones Unidas al único representante auténtico y legal del pueblo de Kampuchea - el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea.

En dicho mensaje, el Ministro Hun Sen se refirió también al llamado "problema de Kampuchea" y manifestó que toda inclusión de las cuestiones relacionadas con Kampuchea en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sin el consentimiento del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea y todo examen de tales asuntos sin la presencia de los representantes de este Consejo sería una descarada injerencia en los asuntos internos del pueblo de Kampuchea, y

* A/34/150.

se opondría a los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. El Ministro Hun Sen señaló también que "cualesquiera resoluciones aprobadas en conferencias internacionales sin la plena e igual participación del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea serían ilegales y nulas, y las Naciones Unidas deben compartir la responsabilidad".

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam apoya por entero la correcta posición del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea expresada en el mensaje arriba mencionado del Sr. Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea.

Le ruego, Sr. Secretario General, que tenga a bien disponer la distribución de esta carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 3 del programa provisional.

(Firmado) HA VAN LAU
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas
